

ANEXO III

LISTA DEL REINO UNIDO

NOTAS INTRODUCTORIAS

1. Los compromisos de conformidad con el Capítulo 11 (Servicios Financieros) se asumen sujetos a las limitaciones y condiciones establecidas en estas notas introductorias y en la siguiente Lista.
2. Para aclarar el compromiso del Reino Unido con respecto al Artículo 11.5 (Acceso a Mercados para Instituciones Financieras), las empresas que suministran servicios financieros están sujetas a limitaciones no discriminatorias en forma jurídica.
3. Para mayor certeza, Reino Unido no estará impedido de aplicar medidas de regulación y supervisión por razones prudenciales a las sucursales establecidas en el Reino Unido por empresas constituidas en otra Parte de conformidad con el Artículo 11.11.1 (Excepciones), siempre que dichas medidas cumplan los requisitos de ese Artículo.
4. En la interpretación de una entrada en la Sección A:
 - (a) La **descripción** proporciona una descripción general no vinculante de la medida para la cual se hace la entrada;
 - (b) **Obligaciones Afectadas** especifica las obligaciones referidas en el párrafo 1(b) de las Notas Explicativas que no se aplican a las medidas listadas; y
 - (c) todos los elementos de la entrada serán considerados. Una entrada se interpretará a la luz de las disposiciones pertinentes contra las que se toma la entrada. El elemento **Medidas** prevalecerá sobre todos los demás elementos.
5. En la interpretación de una reserva de la Sección B, todos los elementos de la reserva serán considerados. El elemento **Descripción** prevalecerá sobre todos los demás elementos.

Sección A

Sector:	Servicios Financieros
Subsector:	Servicios bancarios y demás servicios financieros (excluidos los seguros)
Obligaciones Afectadas:	Acceso a Mercados para Instituciones Financieras (Artículo 11.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Mercados y Servicios Financieros del 2000 (<i>Financial Services and Markets Act 2000</i>)
Descripción:	Sólo las firmas constituidas en el Reino Unido y que tengan un centro de negocios en el Reino Unido pueden actuar como depositarias de los activos de los fondos de inversión. El establecimiento de una sociedad de administración especializada, constituida en el Reino Unido y que tenga un centro de negocios en el Reino Unido, es requerido para llevar a cabo las actividades de administración de los fondos comunes, incluyendo fondos comunes de inversión, y sociedades de inversión.

Sección B

Sector: Servicios Financieros

Obligaciones Afectadas: Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 11.4)

Nivel de Gobierno: Central

Descripción: El Reino Unido se reserva el derecho a conceder un trato diferenciado a un proveedor transfronterizo de servicios financieros de una Parte o de una no Parte que suministre un servicio financiero desde el territorio de esa Parte o no Parte al territorio del Reino Unido en virtud de cualquier tratado internacional de inversión bilateral o multilateral u otro acuerdo comercial firmado o en vigor después de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado para el Reino Unido.

Esta reserva no se aplica con respecto:

- (a) al trato concedido por el Reino Unido a un proveedor transfronterizo de servicios financieros de una Parte, si dicha Parte concede a un proveedor transfronterizo de servicios financieros del Reino Unido un trato no menos favorable, en circunstancias similares, que el trato concedido por el Reino Unido en virtud de cualquier tratado internacional de inversión bilateral o multilateral u otro acuerdo comercial al que se refiere el párrafo anterior; o
- (b) a los servicios financieros especificados en el Anexo 11-A (Comercio Transfronterizo) a los que se compromete el Reino Unido en virtud del Artículo 11.6 (Comercio Transfronterizo), o a los compromisos específicos asumidos por el Reino Unido en la Sección A o en la Sección D del Anexo 11-B (Compromisos Específicos).

Medidas Existentes: